



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 775-2014-A/MDP.

Pangoa, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente administrativo N° 622, el Informe N° 01234-2014/SG.DS.SS.MM/MDP de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Informe N° 109-2014-PVL/MDP de la responsable del PVL, que solicita Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.2 de la acotada ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Distrital en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, en el Artículo 112° de la referida Ley Orgánica, establece que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; concordante en el artículo 113, numeral 7 señala "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros a través de comités de gestión";

Que, en virtud de Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, el Estado ha decidido reconocer la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base (OSB) las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes. Asimismo las Organizaciones Sociales de Base no persiguen fines políticos, partidarios ni pueden ser objetos de manipulación política por las Autoridades del Estado; en consecuencia, son personas jurídicas con fines no lucrativos regidas por la normatividad especial, gozan de la capacidad de administrar y genera recursos con independencia y con la facultad de negociación. En algunos casos, se congestionan recursos y proyectos en relación con el estado y otras instituciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013, se regula la participación y Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa, tal como precisa el Artículo 6°, y 6.1 que las Organizaciones Sociales de Base son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con Ley N° 25307, como Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles, etc;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 775-2014-A/MDP.

Que, mediante Informe N° 109-2014-PVL/MDP de la responsable del PVL, solicita Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa; conforme la **solicitud presentado por la Presidenta del Comité de Vaso de Leche TUNUNTUARI, del Centro Poblado Tununtuari -Valle del Ene,** del distrito de Pangoa; sustenta su pedido adjuntando copia del acta de fecha 22 de diciembre del 2013, adjunta el estatuto de la Asociación, copias de DNIs de los miembros elegidos, padrón de socias, etc.; por lo que concluye el Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 01234-2014/SG.DS.SS.MM/MDP, que la administrada cumple con toda las formalidades de ley para la inscripción y reconocimiento de la organización social de base (vaso de leche); en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la Organización en cuestión, mediante Resolución de Alcaldía conforme corresponde;

Que, en el ejercicio estricto del derecho y cumplimiento del artículo N° 8 del D.S. N° 041-2002-PCM, la Administrada, en su calidad de Presidenta del citado comité de Vaso de Leche de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pangoa; solicita inscripción y reconocimiento del citado comité, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base, por cuanto la solicitud formulada cumple con todo los requisitos y formalidades que establece la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 041-2002-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR Y RECONOCER a la **Organización de Social de Base, denominado: "COMITÉ DEL VASO DE LECHE TUNUNTUARI" - Pangoa, del Centro Poblado Tununtuari - Valle del Ene,** del distrito de Pangoa; en el Registro Unico de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Satipo - Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Inscripción de la presente Resolución Administrativa, en la Oficina Registral - SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las diferentes dependencias competentes de la entidad para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EXT. T. 6,197.41 Km2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2011 - 2014



"Año de la Promoción De La Industria Responsable Y Del Compromiso Climático"

INFORME N° 01234 - 2014/SG.DS.SS.MM/MDP



A : Prof. Jorge Fernando Herhuay Quintana
Alcalde De La Municipalidad Distrital De Pangoa

DE : Sr. Walter P. Merino Vergaray
Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales

ASUNTO: Solicito Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base.

FECHA: Pangoa, 20 de agosto de 2014.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle, al mismo tiempo solicitar lo siguiente:

Habiéndose recibido el Informe N° 0141-2014-JEF.DIV.D.S./SG.D.S. Y S.M./MDP, del Jefe de División de Desarrollo Social, en atención al EXP. 622, donde remite la relación de comités de Vaso de Leche para su Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa al Amparo del artículo N° 8 del decreto Supremo N° 041-2002-PCM, las mismas que cumplen con adjuntar los requisitos que establece la norma, los mismos que fomentara la formalización legal ante los registro Públicos, **Solicito Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de leche en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, remito adjunto la relación de comité de Vaso de Leche en dos archivadores para su trámite correspondiente.

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sr. Walter P. Merino Vergaray
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROVEIDO	
PASE A:	Secretaria
PARA:	su tramite.
FECHA:	20.08.14

"año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

INFORME N° 0141 - 2014 JEF.DIV.D.S./SG.D.S Y S.M/MD

A : SR. WALTER MERINO VERGARAY
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SS.MM.

DE : WILMAR MOISES ROJAS ZULOAGA
JEFE DE DIV. DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : INFORME DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS EMITIDOS PARA LA
INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DE COMITES DE VASO DE
LECHE EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES
BASE.

FECHA : PANGO, 20 DE AGOSTO DEL 2014.



Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo al mismo tiempo informarle lo siguiente:

En atención al expediente N° 0622 de fecha 24/07/2014 presentado por la Responsable del PVL, donde solicita la Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Pangoa, dando cumplimiento de los requisitos correspondientes Amparada del artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos que establece la norma que fomentara la formalización Legal ante Los Registros Públicos.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

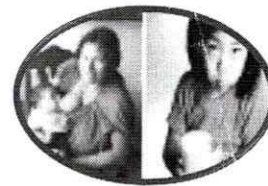
Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

WILMAR MOISES ROJAS ZULOAGA
JEFE DIV. DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE



"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 109 —2014 - PVL/MDP

A : Sr. Danilo Izarra CCorahua
DE : Jefe de División del área de Desarrollo Social
Melina Rojas Oré
Responsable del PVL
ASUNTO : **Inscripción y Reconocimiento de comités de vaso de Leche en el registro único de Organizaciones sociales de Base**
FECHA : San Martin De Pangoa 24 de julio Del 2014.



Mediante la presente me dirijo a su representada para expresarle mi saludo cordial y la remitir la relación de comités de Vaso de Leche para su Inscripción y Reconocimiento de comités de vaso de Leche en el registro único de Organizaciones sociales de Base de la municipalidad distrital de Pangoa al amparada del artículo N° 8 del decreto Supremo N° 041-2002-PCM, las mismas que cumplen con adjuntar los requisitos que establece la norma, los mismos que fomentara la formalización Legal ante los registros públicos.

1. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS AURORAS DEL VALLE DEL ENE
2. COMITÉ DE VASO DE LECHE: TUPAC AMARU DEL VALLE DEL ENE
3. COMITÉ DE VASO DE LECHE: VIRGEN MARIA DEL VALLE DEL ENE
4. COMITÉ DE VASO DE LECHE: YAVIRO DEL VALLE DEL ENE
5. COMITÉ DE VASO DE LECHE: NAZCA DEL VALLE DEL ENE
6. COMITÉ DE VASO DE LECHE: PORVENIR DEL VALLE DEL ENE
7. COMITÉ DE VASO DE LECHE: MIRAFLORES DEL VALLE DEL ENE
8. COMITÉ DE VASO DE LECHE: NUEVA UNION DEL VALLE DEL ENE
9. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE DEL ENE
10. COMITÉ DE VASO DE LECHE: MAVENI DEL VALLE DEL ENE
11. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS TRIUNFADORAS DEL VALLE DEL ENE
12. COMITÉ DE VASO DE LECHE: YANIRIATO DEL VALLE DEL ENE
13. COMITÉ DE VASO DE LECHE: PACHACAMILLA VALLE DEL ENE
14. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SOL NACIENTE DEL VALLE DEL ENE
15. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS ANGELES DEL VALLE DEL ENE
16. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS SAMARITANAS DEL VALLE DEL ENE
17. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA ROSA DEL VALLE DEL ENE
18. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SHIMPENSHARIATO DEL VALLE DEL ENE
19. COMITÉ DE VASO DE LECHE: BOCA TINCAVENI DEL VALLE DEL ENE
20. COMITÉ DE VASO DE LECHE: CORIRI DEL VALLE DEL ENE
21. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SAGRADO CORAZON DEL VALLE DEL ENE
22. COMITÉ DE VASO DE LECHE: JUAN PABLO DEL VALLE DEL ENE
23. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LA INMACULADA DEL VALLE DEL ENE
24. COMITÉ DE VASO DE LECHE: POTSOTENI DEL VALLE DEL ENE
25. COMITÉ DE VASO DE LECHE: UNION PUERTO ASHANINCA I DEL VALLE DEL ENE
26. COMITÉ DE VASO DE LECHE: UNION PUERTO ASHANINKA II DEL VALLE DEL ENE
27. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LUZ Y ESPERANZA DEL VALLE DEL ENE

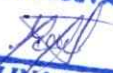


28. COMITÉ DE VASO DE LECHE: JOSE OLAYA DEL VALLE DEL ENE
29. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS AMAPOLAS DEL VALLE DEL ENE
30. COMITÉ DE VASO DE LECHE: VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL VALLE DEL ENE
31. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SAN MIGUEL DE ENE
32. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SAN ENE DEL VALLE DEL ENE
33. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LIRIO DE LOS VALLES DEL VALLE DEL ENE
34. COMITÉ DE VASO DE LECHE: TUNUNTUARI DEL VALLE DEL ENE
35. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA CLARITA A DEL VALLE DEL ENE
36. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA CLARITA B DEL VALLE DEL ENE
37. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SELVA VIRGEN DEL VALLE DEL ENE
38. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS BRISAS DE PARAISO
39. COMITÉ DE VASO DE LECHE: PARETO
40. COMITÉ DE VASO DE LECHE: CRISTO MORADO
41. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS ANGELITOS
42. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA ISABEL
43. COMITÉ DE VASO DE LECHE: ITOMI TZONKIRI
44. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS ESTRELLAS
45. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS HORTENCIAS
46. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA TERESITA
47. COMITÉ DE VASO DE LECHE: BELLA ESMERALDA
48. COMITÉ DE VASO DE LECHE: CATEBOQUE
49. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS PESTAÑAS
50. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS JAZMINES
51. COMITÉ DE VASO DE LECHE: AROMA DE CAFE
52. COMITÉ DE VASO DE LECHE: VIRGEN DEL CARMEN
53. COMITÉ DE VASO DE LECHE: MATERENI
54. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS ROSAS
55. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS NOGALES
56. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA ROSA DE LIMA
57. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS CAPIRALES
58. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LUZ VIVA ALTO KIATARI
59. COMITÉ DE VASO DE LECHE: ROSA PICHUCA
60. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SINAI
61. COMITÉ DE VASO DE LECHE: NARANJAL
62. COMITÉ DE VASO DE LECHE: JESUS DE NARARET
63. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS ESTRELLAS

Es cuanto informo para su atención y tramite respectivo, para cuyo efecto adjunto el expediente correspondiente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MARTIN DE PANGO


LUZ MELINA ROJAS ORE
RESPONSABLE DEL P.V.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE



"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 109 —2014 - PVL/MDP

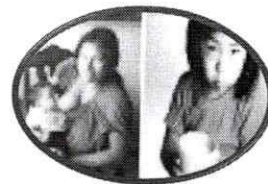
A : Sr. Danilo Izarra CCorahua
DE : Jefe de División del área de Desarrollo Social
Melina Rojas Oré
Responsable del PVL
ASUNTO : **Inscripción y Reconocimiento de comités de vaso de Leche en el registro único de Organizaciones sociales de Base**
FECHA : San Martín De Pangoa 24 de julio Del 2014.

Mediante la presente me dirijo a su representada para expresarle mi saludo cordial y la remitir la relación de comités de Vaso de Leche para su Inscripción y Reconocimiento de comités de vaso de Leche en el registro único de Organizaciones sociales de Base de la municipalidad distrital de Pangoa al amparada del artículo N° 8 del decreto Supremo N° 041-2002-PCM, las mismas que cumplen con adjuntar los requisitos que establece la norma, los mismos que fomentara la formalización Legal ante los registros públicos.

1. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS AURORAS DEL VALLE DEL ENE
2. COMITÉ DE VASO DE LECHE: TUPAC AMARU DEL VALLE DEL ENE
3. COMITÉ DE VASO DE LECHE: VIRGEN MARIA DEL VALLE DEL ENE
4. COMITÉ DE VASO DE LECHE: YAVIRO DEL VALLE DEL ENE
5. COMITÉ DE VASO DE LECHE: NAZCA DEL VALLE DEL ENE
6. COMITÉ DE VASO DE LECHE: PORVENIR DEL VALLE DEL ENE
7. COMITÉ DE VASO DE LECHE: MIRAFLORES DEL VALLE DEL ENE
8. COMITÉ DE VASO DE LECHE: NUEVA UNION DEL VALLE DEL ENE
9. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE DEL ENE
10. COMITÉ DE VASO DE LECHE: MAVENI DEL VALLE DEL ENE
11. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS TRIUNFADORAS DEL VALLE DEL ENE
12. COMITÉ DE VASO DE LECHE: YANIRIATO DEL VALLE DEL ENE
13. COMITÉ DE VASO DE LECHE: PACHACAMILLA VALLE DEL ENE
14. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SOL NACIENTE DEL VALLE DEL ENE
15. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS ANGELES DEL VALLE DEL ENE
16. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS SAMARITANAS DEL VALLE DEL ENE
17. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA ROSA DEL VALLE DEL ENE
18. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SHIMPENSHARIATO DEL VALLE DEL ENE
19. COMITÉ DE VASO DE LECHE: BOCA TINCAVENI DEL VALLE DEL ENE
20. COMITÉ DE VASO DE LECHE: CORIRI DEL VALLE DEL ENE
21. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SAGRADO CORAZON DEL VALLE DEL ENE
22. COMITÉ DE VASO DE LECHE: JUAN PABLO DEL VALLE DEL ENE
23. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LA INMACULADA DEL VALLE DEL ENE
24. COMITÉ DE VASO DE LECHE: POTSOTENI DEL VALLE DEL ENE
25. COMITÉ DE VASO DE LECHE: UNION PUERTO ASHANINCA I DEL VALLE DEL ENE
26. COMITÉ DE VASO DE LECHE: UNION PUERTO ASHANINKA II DEL VALLE DEL ENE
27. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LUZ Y ESPERANZA DEL VALLE DEL ENE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE



28. COMITÉ DE VASO DE LECHE: JOSE OLAYA DEL VALLE DEL ENE
29. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS AMAPOLAS DEL VALLE DEL ENE
30. COMITÉ DE VASO DE LECHE: VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL VALLE DEL ENE
31. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SAN MIGUEL DE ENE
32. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SAN ENE DEL VALLE DEL ENE
33. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LIRIO DE LOS VALLES DEL VALLE DEL ENE
34. COMITÉ DE VASO DE LECHE: TUNUNTUARI DEL VALLE DEL ENE
35. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA CLARITA A DEL VALLE DEL ENE
36. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA CLARITA B DEL VALLE DEL ENE
37. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SELVA VIRGEN DEL VALLE DEL ENE
38. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS BRISAS DE PARAISO
39. COMITÉ DE VASO DE LECHE: PARETO
40. COMITÉ DE VASO DE LECHE: CRISTO MORADO
41. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS ANGELITOS
42. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA ISABEL
43. COMITÉ DE VASO DE LECHE: ITOMI TZONKIRI
44. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS ESTRELLAS
45. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS HORTENCIAS
46. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA TERESITA
47. COMITÉ DE VASO DE LECHE: BELLA ESMERALDA
48. COMITÉ DE VASO DE LECHE: CATEBOQUE
49. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS PESTAÑAS
50. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS JAZMINES
51. COMITÉ DE VASO DE LECHE: AROMA DE CAFE
52. COMITÉ DE VASO DE LECHE: VIRGEN DEL CARMEN
53. COMITÉ DE VASO DE LECHE: MATERENI
54. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS ROSAS
55. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS NOGALES
56. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SANTA ROSA DE LIMA
57. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LOS CAPIRALES
58. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LUZ VIVA ALTO KIATARI
59. COMITÉ DE VASO DE LECHE: ROSA PICHUCA
60. COMITÉ DE VASO DE LECHE: SINAI
61. COMITÉ DE VASO DE LECHE: NARANJAL
62. COMITÉ DE VASO DE LECHE: JESUS DE NARARET
63. COMITÉ DE VASO DE LECHE: LAS ESTRELLAS

Es cuanto informo para su atención y tramite respectivo, para cuyo efecto adjunto el expediente correspondiente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MARTIN DE PANGOA
[Firma]
LUZ M. V. ROJAS ORF
RESPONSABLE DEL P.V.L.

23

SOLICITA: INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DEL
COMITÉ DE VASO DE LECHE EN EL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES
SOCIALES DE BASE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PANGOA.

SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL PANGOA

Yo, Betzabé Onofre Huaman identificada con DNI
Nº 48580127, en mi calidad de presidenta de la organización Social de
Base denominada: Tununtuari del
C.P. Tununtuari Valle del Oso ante Ud. Respetuosamente digo:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 8 del decreto Supremo
N° 041-2002-PCM, solicito a Ud., el reconocimiento y Registro de la
Organización Social de Base a la que represento y de su respectiva Junta
Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base (RUOS) de
la Municipalidad distrital de Pangoa y la expedición de la Resolución
Correspondiente.

Adjunto la siguiente documentación:

- Copia del Acta de constitución.
- Copia del estatuto de la Organización Social de base.
- Padrón de integrantes de la Organización Social de base.
- Copia del acta en que de elección de consejo directivo de la OSB.
- Copia de DNI de la Junta directiva
- Croquis simple de ubicación de la Organización Social de Base.

Por tanto, solicito a Ud., se sirva disponer la inscripción y reconocimiento de la
Organización Social de Base que represento.

Atentamente,

Pangoa, 16 de Julio del 2014



PRESIDENTA

42

**ACTA DE CONSTITUCION, DE APROBACION DE ESTATUTO Y DE ELECCION
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE
"COMITÉ DE VASO DE LECHE TUNUNTUARI - PANGOA"**

En el centro poblado de Tununtuari del Valle Del Ene del Distrito de Pangoa, Región Junin a los 22 días del mes de diciembre del año 2013, siendo las 16:00 Horas, se reunieron en el domicilio de la presidenta los integrantes de la comité de Vaso de Leche TUNUNTUARI que suscriben al final de la presente acta para acordar la constitución de una organización social de base, aprobar el estatuto que la regule y acordar la elección de la Junta Directiva.

Se dio inicio la reunión y se decidió elegir entre los asistentes a la persona que presidirá la sesión, quedando designado la señora QUISPE ARCE VILMA con DNI N° 80413695, y como secretaria a la señora LUJAN CHAVEZ LILA MARYORY, con DNI N° 48373116, quien se encargará de extender la presente acta.

I.- CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE VASO DE LECHE

Seguidamente, la Presidente de la sesión presentó una propuesta para constituir una organización social de base denominada **COMITÉ DE VASO DE LECHE TUNUNTUARI -DISTRITO PANGOA** Luego de un breve debate, la iniciativa fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

II.- APROBACIÓN DE ESTATUTO

A continuación, se presentó un proyecto de estatuto para reglamentar la vida interna de la Organización Social de Base, el que fue sometido a debate y, luego de ser leído a todos los concurrentes fue aprobado por unanimidad. Por tanto, la Organización Social de Base que se constituye estará regida por el siguiente estatuto:

ESTATUTO DE COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

TÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y ÁMBITO

Artículo- 1°.- El presente estatuto regula la organización social de base denominada **"COMITÉ DE VASO DE LECHE TUNUNTUARI -DISTRITO DE PANGOA"**, que se constituye al amparo de la Constitución Política del Perú,

41

de la Ley N° 25307 y su Reglamento Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, siendo una institución autónoma y orientada al desarrollo integral de su localidad

Artículo- 2°.- La duración de la organización social de base es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

Artículo- 3°.- La organización social de base tiene su domicilio en el centro poblado de Tununtuari del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. Asimismo, la organización social de base podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del país o en extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

TÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo- 4°.- La organización social de base tiene los siguientes fines:

- a.-** Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.
- b.-** Mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que brinda a favor de la comunidad.
- c.-** Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus integrantes y de la comunidad como alimentación, salud, empleo, desarrollo económico y productivo, educación y recreación, junto con otras organizaciones similares.
- d.-** Fortalecer las capacidades de los miembros para aportar en la formulación de políticas públicas alimentarias y nutricionales.
- e.-** Participar en los procesos, espacios e instancias de vigilancia ciudadana, concertación y gestión participativa distritales existentes, y en aquellos que se instituyan en adelante.
- f.-** Defender los intereses de la organización.
- g.-** Promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general.

40

h.- Reconocer y valorar el rol y los derechos de la mujer y la familia, en la organización, comunidad y en la sociedad.

i.- Impulsar la creación, el fortalecimiento y coordinación permanente con organizaciones similares y superiores de ámbito nacional e internacional.

Artículo- 5°.- Son objetivos del Comité del Programa Vaso de Leche:

a) Proponer alternativas para la elaboración de los planes municipales de desarrollo de apoyo alimentario.

b) Colaborar con el Gobierno Municipal en la cogestión y fiscalización del servicio alimentario del Programa Vaso de Leche.

c) Ejecutar planes, programas, proyectos municipales y/o comunales con la participación activa de las beneficiarias.

d) Colaborar con el Gobierno Municipal participando en el desarrollo de programas, acciones, proyectos municipales de la alimentación, salud, nutrición, cultura, educación, recreación, deportes y seguridad ciudadana.

e) Colaborar con el Gobierno Municipal en la aplicación de las normas y disposiciones municipales, poniendo especial atención en las relacionadas con las organizaciones sociales de base, Programa Vaso de Leche, presupuesto participativo, participación y control vecinal.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo- 6°.- Son miembros de la organización social de base las personas que suscriben el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran con las formalidades del caso.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo- 7°.- Son derechos de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche:

a) Elegir y/o ser elegido para cualquier cargo directivo del Comité Local, de la junta directiva central y como representante de los Comités ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

- 39
- b) Asistir a las asambleas y actos que convoque el Comité Local, Central o Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
 - c) Presentar al Comité del Programa Vaso de Leche sugerencias y proyectos para el desarrollo del Comité y Programa.
 - d) Fiscalizar la gestión en asuntos de apoyo alimentario del Programa.
 - e) Fiscalizar la gestión administrativa y económica de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO- 8°.- Son obligaciones de los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y la normatividad en general del Programa.
- b) Participar en los planes, Programas, proyectos y acciones dirigidas al logro del desarrollo del Comité del Programa Vaso de Leche y Gobierno Municipal.
- c) Conservar y mejorar los servicios de apoyo alimentario.
- d) Velar por la salud de las beneficiarias del Comité y Programa Vaso de Leche.

TITULO IV

CONDICIONES DE ADMISIÓN, RENUNCIA Y EXPULSIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO- 9°.- Para ser consideradas como beneficiarias del Comité del Programa Vaso de Leche será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de ingreso, el mismo que debe ser aprobado automáticamente por la Asamblea General Extraordinaria.
- b) No pertenecer a otra organización similar, ni haber sido separada o expulsada.
- c) Pertenecer al segmento o sector menos favorecido materno infantil que orienta el Programa Vaso de Leche.
- d) Estar comprendido en el empadronamiento de beneficiarias del Programa Vaso de Leche, así como de hogares.

Artículo 10°.- Con una carta simple a la Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche, la beneficiaria puede presentar su renuncia.

37

Artículo 11°.- Para aceptar la renuncia de una socia, previamente se verificará que no tenga deuda ni tenga bienes del Comité en su poder, la misma que será aceptada en Asamblea de Junta Directiva.

Artículo 12°.- Con una carta simple a la Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche, la beneficiaria puede presentar su renuncia.

Artículo 13°.- En las faltas en que incurran sus socias, el Comité del Programa Vaso de Leche de oficio o a denuncia de parte, aplicará las medidas de amonestación, multa, de suspensión y destitución con derecho de la denunciada de defender, apelando e imponiendo los recursos de reconsideración respectivamente.

Artículo 14°.- La Junta Directiva podrá determinar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación y llamada de atención en Asamblea, hasta por tres veces como máximo.
- b) Multa económica que fijará la Asamblea General, por no participar en las tareas encomendadas y no cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 15°.- La Asamblea General determinará las sanciones propuestos por la Junta Directiva, cuyo acuerdo será definitivo, y son los siguientes:

- a) Suspensión de un mes de la atención en el Comité del Programa Vaso de Leche, por faltas a sus dirigentes, fomentar clima de desunión, rompimiento de relaciones y/o participar en actos que dañen la imagen del referido Comité.
- b) Multa económica que fijará la Asamblea General, por no participar o muestran desinterés en las tareas encomendadas y no cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Destitución y expulsión definitiva del Comité, reincidir en las sanciones anteriores, apropiarse de los documentos, bienes y recursos del Comité.

TITULO V

DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ORGANOS DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Artículo- 16°.- Son órganos del comité del Programa Vaso de Leche:

a) La Asamblea General.

b) La Junta Directiva.

ASAMBLEA GENERAL

Artículo- 17°.- La Asamblea General es el órgano de mayor jerarquía del Comité del Programa Vaso de Leche está conformada por todas los miembros hábiles, sus acuerdos constan en actas y será presidida por la presidenta de la Junta Directiva o por la Vicepresidenta, en ausencia del titular.

Artículo- 18°.- La Asamblea General de miembros se reunirá anualmente en sesión ordinaria que se celebra la segunda semana de enero de de cada año.

La Asamblea General de Asociados se reunirá en Sesión Extraordinaria cada vez que lo requiera la Junta Directiva o la Presidenta, o cuando lo soliciten por escrito y con expresa indicación de su objeto, al menos el 10% de los miembros hábiles.

Artículo- 19°.- La Asamblea General de miembros será convocada por la presidenta de la Junta Directiva mediante aviso que se publicará en la pizarra habilitado en la sede principal del Comité o deberá ser convocada por escrito a través de esquelas y entregarse personalmente a la beneficiaria, la Presidenta deberá conservar la evidencia de que la convocatoria fue comunicada, si se trata de esquelas. Los avisos de convocatoria a Asamblea General de Asociados, por esquila o en la pizarra, se publicarán con una anticipación no menor de un día calendario a la fecha de la celebración, con expresa indicación del lugar, día y hora de la reunión y el objeto de la misma.

Artículo- 20°.- Para la validez de los acuerdos adoptados por la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de miembros se requieren que sean adoptados con el voto favorable de más de la mitad de las beneficiarias hábiles concurrentes.

Artículo- 21°.- Compete a la Asamblea General Ordinaria Anual de Miembros:

- a) Aprobar o desaprobar la memoria anual, la gestión directiva, el balance anual y las cuentas del último ejercicio, que serán presentadas por la Junta Directiva.

- 36
- b) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, sobre el que se del proyecto que será presentado por la junta directiva.
 - c) Dar posesión de sus respectivos cargos a los miembros electos de la Junta Directiva.
 - d) Aprobar el Plan, Programas y políticas de desarrollo organizacional.
 - e) Aprobar planes, Programas y proyectos de desarrollo de apoyo alimentario del Programa y proponerlos a la Municipalidad.
 - f) Resolver cualquier otro asunto, siempre que se hubiera consignado en el objeto de la convocatoria.

Artículo 22°.- Compete a la Asamblea General Extraordinaria de Miembros:

- a) Formular, modificar y/o Ampliar y/o interpretar el Estatuto.
- b) Fijar los aportes de las beneficiarias correspondientes a cuotas de ingreso y/o contribuciones extraordinarias y sanciones pecuniarias.
- c) Convocar y supervisar los procesos electorales para designar a los Miembros de la junta Directiva, cuya realización será encargada a una Comisión Electoral designado para el efecto.
- d) Resolver en última instancia institucional las reclamaciones que interpongan cualquier beneficiaria.
- e) Revocar y suspender el mandato de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche.
- f) Aprobar el ingreso, renuncia y expulsión de miembros al Comité del Programa Vaso de Leche.
- g) Tratar sobre cualquier otro asunto, siempre que se hubiere consignado en la convocatoria y se contará con el quórum reglamentario para ello.

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 23°.- La Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche está conformado por los siguientes Miembros: **Una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, una Tesorera y una Vocal.**

Los integrantes de la Junta Directiva serán elegidos por un periodo de 02 años, la misma que deberá regir a partir del **primero de enero de cada dos años**, la elección se realizará mediante votación personal, individual, y directa de los miembros en Asamblea Extraordinaria.

Artículo 24°.- La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria conforme a la política que establezca y en forma extraordinaria cuando lo solicite

cualquiera de sus miembros; la convocatoria será efectuada por la Secretaria mediante esquelas con cargo de recepción que se entregarán con una anticipación de 24 horas a la fecha de la reunión, con indicación del objeto de la sesión.

Artículo 25°.- Las sesiones de la Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche estará presidida por la Presidenta. En caso de ausencia o impedimento de ésta, presidirá la vicepresidenta.

Artículo 26°.- Las reuniones de la junta Directiva, quedarán válidamente constituidas cuando concurran más de la mitad de sus integrantes. Para la validez de los acuerdos será necesario que se adopten con el voto favorable de más de la mitad de los concurrentes; en caso de empate la Presidenta tiene voto dirimente.

Artículo 27°.- La inasistencia injustificada a más de tres sesiones continuas dará lugar a la vacancia del cargo, el mismo que será cubierto por acuerdo de Asamblea General del Comité en mención.

Artículo 28°.-El cargo de Presidenta y miembro de la Junta Directiva del Comité son renunciables, deberá solicitarlo por escrito con 15 días de anticipación a la Asamblea, quien tomará la decisión final al respecto y vacan por las causales establecidas en el presente Estatuto.

Artículo 29°.-Corresponde a la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Sesionar cuando menos dos veces al mes.
- b) Formular planes, Programas y proyectos de desarrollo de apoyo alimentario del Programa y proponerlo a la Asamblea General Anual para su aprobación.
- c) Promover y ejecutar las acciones y proyectos sociales productivos dirigidos a lograr el desarrollo del Programa de apoyo alimentario y del Comité.
- d) Formular y proponer el presupuesto del Comité del Programa Vaso de Leche, en concordancia con las Directivas Municipales.
- e) Designará comisiones de trabajo y someter a aprobación las propuestas e informes de las mismas.
- f) Formular denuncias ante quien corresponda por los delitos e infracciones del presente Estatuto, y demás normas municipales.
- g) Coordinar acciones sociales con las organizaciones de base de la jurisdicción distrital.

- h) Establecer la organización y funcionamiento del Comité del Programa Vaso de Leche de acuerdo a lo dispuesto por el presente Estatuto.
- i) Dar cuenta trimestralmente de la gestión a las beneficiarias.

TITULO VI

FUNCIONES DE LA PRESIDENTA Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 30°.- Las funciones ejecutivas del Comité del Programa Vaso de Leche corresponden a la Presidenta o al miembro que lo reemplaza.

Artículo 31°.- La Presidenta es el Personero Legal del Comité del Programa Vaso de Leche y le compete:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité del Programa Vaso de Leche.
- b) Ejecutar los acuerdos del Comité en referencia.
- c) Apoyar y colaborar para que las disposiciones municipales se cumplan dentro de la jurisdicción.
- d) Ejecutar los planes de desarrollo del Comité del Programa Vaso de Leche.
- e) Someter a la aprobación del Comité el Proyecto del Presupuesto de la misma.
- f) Controlar los ingresos y autorizar los egresos en función del Presupuesto del Comité en mención.
- g) Coordinar con la Municipalidad y las reparticiones públicas respectivas la atención de los asuntos del Programa Vaso de Leche a nivel de base y central.
- h) Tramitar y someter al Comité del Programa Vaso de Leche los pedidos que formalicen las beneficiarias.
- i) Celebrar todos los actos necesarios para el ejercicio de su función, debiendo dar cuenta a la Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche.

Artículo 32°.- Compete a la Vice Presidenta:

- a) Supervisar y/o atender los asuntos del Comité relacionado con el fortalecimiento orgánico e institucional, teniendo en cuenta la normatividad municipal vigente, en coordinación con la Municipalidad.

- 37
- b) Reemplazar a la Presidente ante su ausencia temporal o permanente, con todas sus funciones y responsabilidades.
 - c) Otras que le encargue la Asamblea General.

Artículo 33°.- Compete a la Secretaria mantener al día el Libro de Actas, los padrones y registros necesarios, asimismo colaborar con la Presidenta o quien lo reemplace en la administración del Comité Programa Vaso de Leche.

Artículo 34°.- Compete a la Tesorera:

- a) Preparar el anteproyecto del presupuesto del Comité previa coordinación con la Presidenta.
- b) Conducir la política de Economía (ingresos y egresos), y suscribir mancomunadamente con la Presidenta la documentación relacionada con la economía del Comité del Programa Vaso de Leche.

Artículo 35°.- Compete al Primer y Segundo Vocal:

- a) Supervisar y/o atender los asuntos de los miembros relacionados con la educación, deporte y participación.
- b) Ayudar a la distribución de las citaciones a los miembros de la organización.
- c) Reemplazar a la Tesorera o Secretaria en caso de ausencia.
- d) Supervisar la adecuada prestación de servicio de apoyo alimentario.

TITULO VII

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 36°.- Es patrimonio del Comité del Programa Vaso de Leche los bienes muebles e inmuebles que adquieren por cualquier concepto.

Artículo 37°.- Son rentas del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Los fondos que se recauden de las actividades que realicen.
- b) Las donaciones.
- c) Un porcentaje de las labores empresariales.
- d) Las que resulten de Convenios que suscriban.
- e) Las cuotas aportadas por los miembros integrantes del Comité.

Artículo 38°.- Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche deberán ser elegidos por un período de dos años; pudiendo ser reelegidos por el mismo periodo, sin limitación alguna.

32

Artículo 39°.- El voto es directo, obligatorio y personal.

Artículo 40°.- El Reconocimiento de la directiva electa del Comité del Programa Vaso de Leche se hará mediante trámite de inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de Base, que para el efecto tiene aperturada la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE LA DISOLUCION DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE Y DE LA MODIFICACION DE ESTATUTO.

Artículo- 41°.- El Comité del Programa Vaso de Leche podrá disolverse en cualquiera de los siguientes casos:

- a) por acuerdo de asamblea general ordinaria, con el voto en primera convocatoria de la mitad más uno de sus beneficiarias asistentes. En segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán con las beneficiarias presentes y cuya representación no será menor al 40%.
- b) Por la disminución de beneficiarias en más del 70%.
- c) Por la fusión **con otra organización similar.**

DISPOSICIONES FINALES.

Única.- Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General del Comité en concordancia con las normas que regulen el régimen de las organizaciones sociales de base.

III.- ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Enseguida, la Presidente de la sesión manifestó que debía efectuarse la elección del Consejo Directivo de la Organización Social de Base, para lo cual invitó a los participantes a que presenten candidatos para ocupar los cargos aprobados en el Estatuto.

Posteriormente, los asistentes eligieron por unanimidad la Junta Directiva de la Organización Social de Base, que tendrá un período de vigencia de 02 años contados a partir del primero de enero de cada dos años, haciendo constar que la actual Junta Directiva tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015. El que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	BETZABE ONOFRE HUAMAN	48580127
Vice - Presidente	GOYINA NAVARRO CRUZ	45091357
Secretaria	LILA MARYORY LUJAN CHAVEZ	48373116
Tesorera	SAYDA HERRERAS ENRIQUEZ	46542606
Vocal	QUISPE ARCE VILMA	80413695

31

No habiendo más puntos que discutir, se procedió a otorgar poder amplio y general al Presidente del Consejo Directivo Sra Betzabé Onofre Huaman para que en nombre y representación de la Organización Social de Base efectúe los trámites y gestiones necesarias para el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de Pangoa y en los Registros Públicos. Antes de finalizar la reunión, se redactó y se dio lectura a la presente acta, siendo las 17:00 horas, procedieron a firmarla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	DNI
CATROS GUTIERREZ VILTA		42022818
PILLACA ROS EDITH		58512469
PILLACA SAJACO ENRIQUETA		80108178
GUILLEN QUISPE CRISGLON		10792701
MEDINA CORDOVA DIANA		70205669
ORE ESCOBAR SRMA YANETH		
NAVARRO CRUZ GYINDA		45091357
ONOFRE HUAMAN BETZABE		48589127
PINO RIVCROS CARMEN		
QUISPE AYILA NICOL		45690912
HUARCAYA AYME ROCIO		45468391
GUTIERRES SOLIER AYDÉE		61621810
HERRERAS ENRIQUES SAYDA		46542606
LUJAN CHAVOS LILA MARYORI		
SAUME LAPA EPIFANIA		

REPÚBLICA DEL PERÚ

**MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA Y ORDEN PÚBLICO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI**

CUS

98373116-2

Primer Apellido:
LUJAN

Segundo Apellido:
CHAVEZ

Tercer Nombre:
LILA MARYORY

Nacimiento: Fecha y Ubicación
08 02 1983 053408

Sexo: Estado Civil:
F S

Fecha Inscripción:
23 de 2011

Fecha Emisión:
14 10 2011

Fecha Caducidad:
14 10 2015

I<PER48373116<9<<<<<<<<<<<<<<
9302062F1910142PER<<<<<<<<<<<4
LUJAN<LILA<MARYORY<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Talento Juan Provincia SATPO Distrito PANAOA

Dirección:
COMUNIDAD TURBUNTARI

Colección:
Dominio de Origen UNO Grupo de Movición 26579

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CROQUIS DE UBICACIÓN DE COMITES DEL VALLE DEL ENE

